Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

001/13150/2021

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma NOGALITO S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2018 –recaída en expediente Nº 001/350/2018- se autorizó a la firma NOGALITO S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad y explotación agropecuaria sobre los inmuebles rurales oportunamente detallados en su solicitud. Asimismo, por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 3 de junio de 2019, recaída en expediente Nº 001/4467/2019, y de 24 de junio de 2020, recaída en expediente Nº 001/3667/2020, la firma mencionada obtuvo la ratificación de dicha autorización teniendo por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria;

II) que con fecha 12 de noviembre de 2021, se presenta en autos la firma NOGALITO S.R.L. -quien posteriormente amplía documentación que luce en asunto agregado Nº 001/14036/2021- solicitando una nueva ratificación de la autorización precedentemente relacionada, en virtud de ciertas modificaciones no significativas en la cadena de titularidad del capital accionario de AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF (accionista directa de la Sociedad) y que se tenga por notificada la modificación operada en la estructura societaria;

III) que la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092" con fecha 19 de enero de 2022 sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar nuevamente la autorización conferida por Resolución de fecha 27 de agosto de 2018, ratificada con fechas 3 de junio de 2019 y 24 de junio de 2020, a favor de NOGALITO S.R.L., y se tenga por notificada la modificación operada en la estructura accionaria de la sociedad AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF, al haber

ingresado como nuevos accionistas de la misma, las personas físicas y jurídicas que surgen del anexo IV que luce de fs. 17 a 21 vta.;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2018 y ratificada por Resoluciones de fecha 3 de junio de 2019 y 24 de junio de 2020, ambas del Poder Ejecutivo, a la firma NOGALITO S.R.L.; y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura accionaria de la sociedad AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS